

PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTADO



¿DEBE SOLICITARSE EL CONSENTIMIENTO DEL ESTUDIANTADO?

No será necesario contar con el consentimiento de los estudiantes para la publicación de los resultados de las pruebas relacionadas con la evaluación de sus conocimientos y competencias

¿DÓNDE PUBLICARLAS?

Intranet

En ningún caso, en espacios abiertos a los buscadores, como páginas web o redes sociales, ni aplicaciones de mensajería instantánea

Tablón de anuncios físico

Siempre y cuando:

- No estén ubicados en zonas de acceso público o lugares de paso (entrada edificios, vestíbulos...)
- Sean de uso restringido
- Estén protegidos y vigilados



¿QUÉ DATOS SE DEBEN PUBLICAR?

Datos mínimos necesarios:

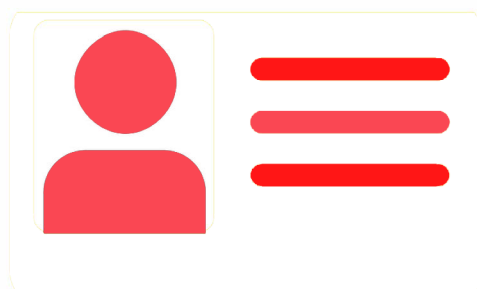
- **Nombre y apellidos**
- **Calificación**

Deberá contener además:

- **Cláusula informativa sobre finalidad y uso**

¿DNI/PASAPORTE?

En ningún caso, debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente



Sólo en caso de coincidencia de estudiantes con iguales nombres y apellidos, deberán añadirse **4 cifras** del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero o pasaporte:

Forma:

DNI	→	12345678X	→	***4567**
NIE	→	L1234567X	→	****4567*
Pasaporte	→	ABC123456	→	*****3456

Enmascara las posiciones y evita en NIE y Pasaporte los caracteres alfabéticos de la primera y de las tres primeras posiciones respectivamente

CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE FINALIDAD Y USO



"Esta publicación constituye un tratamiento de datos personales y tiene por finalidad informar sobre el proceso de evaluación. Su uso para otros fines y, en particular su reproducción, en todo o en parte, difusión o comunicación sin consentimiento de las personas afectadas, infringe la normativa de protección de datos y generará responsabilidades jurídicas"

PERÍODO DE EXPOSICIÓN

La publicación únicamente permanecerá accesible durante el periodo necesario para garantizar su conocimiento por los interesados y hasta el cumplimiento de los plazos para presentar reclamaciones previstos en la normativa de evaluación y de calificación del estudiantado de la Universidad de Granada.

